

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYASE, el artículo 1º de La Ordenanza Municipal 1533, modificado por la Ordenanza Municipal 2691, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Establecer en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, durante la temporada invernal o cuando las condiciones climatológicas así lo aconsejen, el uso obligatorio para todos los vehículos automotores en circulación, de cubiertas provistas de clavos, cadenas para nieve/hielo o cubiertas para uso de nieve severa que estén debidamente homologadas para tal fin.

Las cubiertas (que no posean clavos) para uso en nieve severa deberán contener en su banda lateral exterior un logotipo universal identificatorio que las reconoce como tales de acuerdo al Anexo I de la presente, y ser siempre en pares comenzando por el eje motor, que es el delantero, si el vehículo es de tracción delantera y el de atrás, si es de tracción trasera.

Los vehículos automotores afectados al Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros podrán circular excepcionalmente provistos de cubiertas con tacos cuando, a criterio de la autoridad de aplicación, las condiciones de transitabilidad así lo permitan, siempre que no sea posible o aconsejable utilizar cubiertas con clavos o cadenas para nieve/hielo".

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión de la presente.

ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE la Ordenanza Municipal Nº 2691.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

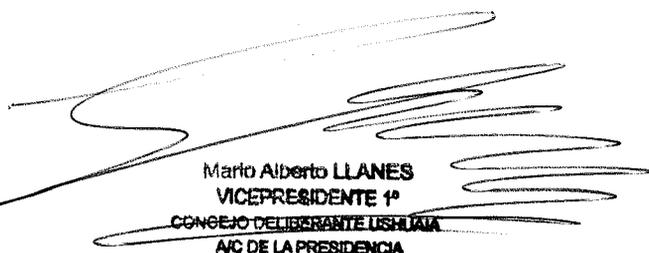
8771

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

im



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

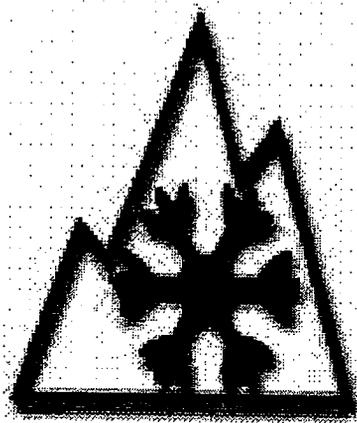


"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

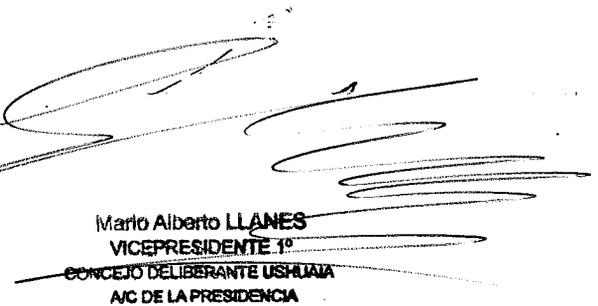
ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°

3771




C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA



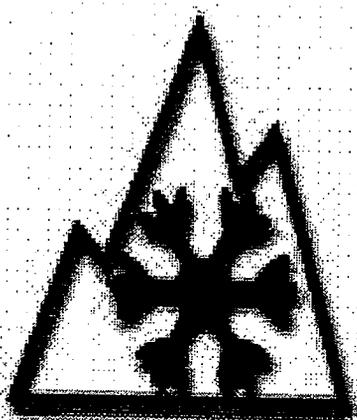
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°




C.P. Alberto Abel **ARAUZ**
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto **LLANES**
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA